



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 014 2012 00657 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Héctor de Jesús Gómez Benítez
Demandado	IPS Coopsana y otro
Decisión	Ordena oficiar

En el memorial precedente la apoderada de la demandada, IPS COOPSANA, solicita que se elabore nuevamente oficio que comunica el levantamiento de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 024-16229 conforme a la corrección solicitada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, a saber, indicando el número de oficio que comunicó la medida cautelar.

Comoquiera que la solicitud es procedente, toda vez que, mediante providencia del 13 de octubre de 2020, el Tribunal Superior de Medellín, confirmó la decisión proferida por este Despacho y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, se ordena reelaborar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JS

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3c7dbdad697a381ae61ab0744dd9f3a96a403385ca7fb84c9cc131ab64bb6fe
Documento generado en 17/03/2021 10:14:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>